



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 14 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.597

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Decreto Exento N° 2.297 de fecha 10 de Marzo de 2015.
- c) Decreto Exento N° 2.657 de fecha 19 de Marzo de 2015.
- d) Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega la firma de la Sra. Alcaldesa en el Administrador Municipal bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
- e) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- f) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Exento N° 2.657 de fecha 19 de Marzo de 2015 se rectificó la parte de la imputación o del "IMPÚTESE" del Decreto Exento N° 2.297 de fecha 10 de Marzo de 2015, estableciendo que ésta debía ser al ítem N° 214-09-02 en vez del ítem N° 215-22-08-99 "Otros" del Presupuesto Municipal
2. Que, no obstante lo anterior, al rectificar el Decreto Exento N° 2.297 de fecha 10 de Marzo de 2015 en ese sentido, se incurrió en error involuntario, pues el único tenor que debió alterarse era que los gastos que implican este acto administrativo deben ser gravados al presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral.
3. Que la Ley N° 19.880 que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61 expresa la procedencia de la *revocación de los actos administrativos por el Órgano que los hubiera dictado*, siempre y cuando éste no implique la génesis de derechos adquiridos legítimamente, no esté prohibida su revocación o la ley exprese otra forma de extinción.
4. Que dejar sin efecto o revocar el Decreto Exento rectificatorio N° 2.657 de fecha 19 de Marzo de 2015, no puede adscribirse a ninguna situación enunciada para enervar este objeto, por lo que resulta procedente.
5. Que, en el mismo sentido, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de*

cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

DECRETO

I.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Exento N° 2.657 de fecha 19 de Marzo de 2015 que altera la parte del impútese del Decreto Exento N° 2.297 de fecha 10 de Marzo de 2015.-

II.- ACLÁRESE, el Decreto Exento N° 2.297 de fecha 10 de Marzo de 2015, en el único sentido de **ELIMINARSE** el numeral 4 de la parte resolutive o del “DECRETO”, Y EN SU LUGAR AGREGARSE un nuevo numeral 4, quedando como sigue:

“ (...)

4).- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-08-999 “Otros” del Presupuesto DAEM vigente para el año 2015.

(...)”

III.- ESTABLÉZCASE:

a.- Que todas las referencias que se hagan al Decreto Exento N° 2.657 de fecha 19 de Marzo de 2015 en ningún sentido producirán efecto, restándole todo mérito de ejecutoriedad e imperio.

b.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 2.297 de fecha 10 de Marzo de 2015, antes señalado.-

c.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento N° 2.297 de fecha 10 de Marzo de 2015, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-

IV.- TÓMESE NOTA, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen de los Decretos Exentos N° 2.657 de fecha 19 de Marzo de 2015 y N° 2.297 de fecha 10 de Marzo de 2015, además de consignarse en el registro correspondiente de la página web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

“Por orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/UPD/ARC/DAO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. Intere Municipalidad de Parral
2. Interesado
3. Unidad Jurídica D.A.E.M. Parral
4. Finanzas D.A.E.M. Parral
5. Archivo D.A.E.M. Parral
6. Departamento Jurídico I. Municipalidad de Parral



Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 10 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2297 /

VISTOS:

- 1).- Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha veintiséis (26) de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don Andrés Gallardo Fernández.
- 2).- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Andrés Gallardo Fernández.-
- 2).- El Decreto Exento N°5846 de fecha 02 de Octubre de 2014, que suscribe el contrato antes aludido.
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha veintiséis (26) de Diciembre de 2014, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don **Andrés Gallardo Fernández, C.N.I. N° 13.924.026-K**, Prórroga que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2).- ESTABLÉCESE, que por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo en prorrogar la vigencia del Contrato suscrito con fecha 23 de Julio de 2014, proroga que entró a regir desde el 01 de enero al 31 de Junio del año 2015, ambas fechas inclusive.

3).- ESTABLÉCESE, que en lo demás, el contrato antes aludido se mantiene inalterable.

4) - IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-08-999 "Otros" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/EGH/PCA
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídico
- 5.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintiséis (26) de Diciembre de dos mil catorce (2014), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (s) don **EMILIO ANDRÉS CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones quince millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres guión dos (N° 15.746.833-2), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte don **ANDRÉS GALLARDO FERNÁNDEZ** Cédula Nacional de Identidad número trece millones novecientos veinticuatro mil veintiséis guión K (13.924.026-K), domiciliado en Presidente Riesco 7203, Las Condes, ciudad de Santiago exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Mediante Contrato suscrito con fecha 23 de Julio de 2014, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **ANDRÉS GALLARDO FERNÁNDEZ** la ejecución del servicio denominado Recuperar dineros de Subsidios de Incapacidad Laboral (SIL) generados por licencias médicas del personal de La Municipalidad durante los últimos 5 años, que se encuentren retenidos en las instituciones previsionales de salud (IPS's).

CLÁUSULA SEGUNDA: (1) En el contrato referido en la cláusula quinta se estableció que su duración sería hasta el 31 de diciembre de 2014. **(2)** No obstante lo precedentemente expuesto, y en virtud del vencimiento del citado contrato y la existencia aun, hasta la fecha, de fondos por recuperar, se hace

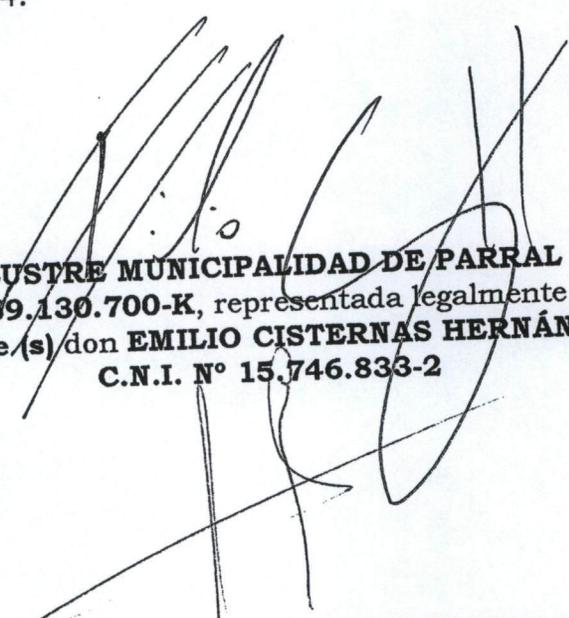
necesario aumentar la vigencia del contrato ya celebrado en los mismos términos contenidos en el contrato que por este acto se prorroga su vigencia.-

CLÁUSULA TERCERA: Modificación del Contrato. Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 23 de Julio de 2014, prórroga que entrara a regir desde el **01 de enero y hasta el 31 de Junio del año 2015, ambas fechas inclusive.**

CLÁUSULA CUARTA: Acorde lo anterior, los honorarios del prestador se mantienen en el mismo monto y formas de pago ya acordados en el contrato original.

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten para ante la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justiciando, prorrogando desde ya su competencia.

CLÁUSULA SÉXTA: La personería de don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, como Alcalde (s) consta de Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Noviembre del año 2014.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (s) don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**
C.N.I. N° 15.746.833-2

ANDRÉS GALLARDO FERNÁNDEZ
R.U.T. 13.924.026-K
PRESTADOR DE SERVICIOS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 19 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2.657 /

VISTOS:

- 1).- La Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha veintiséis (26) de Diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Andrés Gallardo Fernández.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2297 de fecha 10 de Marzo de 2015, que aprueba el contrato antes aludido.
- 4).- El Decreto Exento N°5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a don IVAN DAMINO HERNÁNDEZ.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que** el Decreto Exento N° 2297 de fecha 10 de marzo de 2015, que aprueba la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha veintiséis (26) de Diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Andrés Gallardo Fernández, por un error se transcribió que el ítem era **215-22-08-99 "Otros" del Presupuesto Municipal Vigente**, debiendo decir el **gasto que representa el presente Decreto al ítem 214-09-02 del presupuesto Municipal Vigente**.-
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

